



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
OFICINA ASESORA JURÍDICA

1E-14888

*Com*

001045  
OJ. \_\_\_\_\_ - 17

UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
OFICINA DE RESPONSABILIDAD REGIONAL  
SECRETARÍA GENERAL

05 JUN 2017

HORA 11:05

PROCESOS \_\_\_\_\_

OTRO Beltrán

Bogotá, D.C., 5 de junio de 2017

Doctor  
**CAMILO ANDRÉS BUSTOS PARRA**  
Secretario General  
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
Ciudad.-

**Referencia: Concepto jurídico sobre Directiva No. 005 de 2003 del Consejo Académico**

Respetado Doctor Bustos Parra.

A través del presente oficio, la Oficina Asesora Jurídica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas da respuesta a su oficio de fecha mayo 12 de 2017 (oficio SG-0404-2017), radicado en esta Oficina el siguiente 18 de mayo, en el cual solicita se realice estudio de "...la petición respecto a si la Directiva No. 005 de diciembre de 2003 del Consejo Académico aplica para los programas de postgrado de la Facultad de Ingeniería".

Sobre el particular, resulta pertinente citar lo enunciado en el primer aparte de la Directiva No. 005 de diciembre de 2003, a saber:

*"El CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD, en sesión del día 17 de Diciembre de 2003, ACTA 023, al abordar dentro de Agenda de Discusión lo relacionado a los cursos de naturaleza electiva, que desarrollarán los estudiantes de pregrado de la Universidad, DETERMINÓ lo siguiente..." (La negrilla y la subraya no corresponden al texto original).*

Por lo tanto, aunado a que no se encontró normatividad en contrario, resulta claro que dicha Directiva se aplica única y exclusivamente para proyectos curriculares de pregrado.

No obstante lo anterior, dadas las facultades conferidas al Consejo Académico por el Consejo Superior Universitario, si aquel lo considera académicamente y procedimentalmente viable, puede extender la aplicación de dicha Directiva a los programas de posgrado de la Universidad, pues, como se dijo, cuenta con dicha facultad como órgano de dirección académica, haciendo obviamente las salvedades del caso, por ejemplo, en lo atinente a la "prueba académica"; tema que tiene diferente regulación tratándose de programas de pregrado y de postgrado.

Este concepto se expide en los términos del artículo 28 de la Ley 1755 de 2015; así mismo, se aclara que, conforme a la Resolución 1101 de 2002 y a la Circular No. 2430 de 2015, esta dependencia no analiza asuntos particulares y concretos, sino que desarrolla los temas desde el punto de vista jurídico, de forma

Página 1 de 2

Oficina Asesora Jurídica - <http://www.udistrital.edu.co> - [juridica@udistrital.edu.co](mailto:juridica@udistrital.edu.co)  
Cra. 7 No. 40B-53, Piso 9º, Telf: (57) 3239300, Ext. 1911 - 1912

Linea de atención gratuita  
01 800 094 44 10





UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
OFICINA ASESORA JURÍDICA

general, en asuntos que circunscriban el quehacer de la Universidad, de tal forma que el pronunciamiento se constituya en un criterio más para adoptar las decisiones que correspondan.

Atentamente,

  
CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FECHA	FIRMA
Proyectado	Oscar Mateo Jiménez Téllez-Abogado contratista OAJ	25/05/2017	
Revisado	Carlos David Padilla Leal, Abogado contratista OAJ	31/05/2017	

902

M: 1895

IE13346

Hatedo.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO ACADÉMICO

SG-0404-2017

Bogotá D.C., Mayo 12 de 2017

Doctor

**CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO**

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Torre Administrativa Piso 9°

Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Ciudad

*[Handwritten signature]*

**ASUNTO:** Remisión solicitud del Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería, formalizada mediante comunicación SAC-584-017 de abril 21 de 2017.

Respetado doctor Quintana:

Con el propósito de atender la solicitud promovida por el Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería, formalizada mediante comunicación SAC-584-017 de abril 21 de 2017, **LA SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD** se permite solicitar a la Oficina a su cargo estudiar la petición respecto a sí la Directiva N° 005 de diciembre 17 de 2003 del Consejo Académico aplica para los programas de postgrado de la Facultad de Ingeniería.

Se remite la solicitud en tres (3) folios.

Cordial saludo,

**CAMILO ANDRÉS BUSTOS PARRA**  
**SECRETARIO GENERAL**

Con copia a: Miembros Consejo Académico

SELLO DE RESPONSABILIDAD			
	NOMBRE	CARGO-DEPENDENCIA	FIRMA
Preparó	Ahara Camargo Camargo	Asistente Secretaría General	<i>[Handwritten signature]</i>



# M287

## UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Bogotá D.C., Abril 20 de 2017.

SAC-584-017

Doctor  
**CAMILO BUSTOS PARRA**  
Secretario General  
Universidad Distrital Francisco José de Caldas  
Ciudad

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	
CORRESPONDENCIA RECEPCION SECRETARIA GENERAL	
21 ABR 2017	
HORA	9:48
Nº FOLIOS	
APROBADA	Becho

Cordial saludo, de manera atenta me permito remitir la solicitud realizada por la Coordinación de la Maestría en Ciencias de la Información y las Comunicaciones con relación a la Directiva No. 005 de 2003 del Consejo Académica. Lo anterior, para que sea atendido por competencia.

Agradezco su atención.

Atentamente,

**ORLANDO RÍOS LEÓN**  
Secretario Académico  
Facultad de Ingeniería

Anexo lo anunciado.

Elaboró: Luz Angela Segura Hernández  
Revisó: Dr. Orlando Ríos León

2017

UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS



Bogotá D.C, 31 de marzo de 2017

MAESTRIACIC – 082

Señores  
**CONSEJO DE FACULTAD**  
Facultad de Ingeniería  
Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Cordial Saludo,

Me permito solicitar información acerca de la Directiva N° 005 del 17 de diciembre de 2003 del Consejo Académico con el fin de conocer si esta aplica para los posgrados de la Facultad.

Adjunto la Directiva.

Cordialmente,

**ERNESTO GOMEZ VARGAS., PhD**  
Coordinador  
Maestría en Ciencias de la Información y las Comunicaciones

Correo: [mtteleinformatica@udistrital.edu.co](mailto:mtteleinformatica@udistrital.edu.co)

Secretaria	Alison Rubiano	Proyectó/Revisó
Asistente	Laura A. Cadena C.	Proyectó/Revisó
Coordinador	Ernesto Gómez Vargas	Aprobó

Copia: Archivo

*Davila*  
5/4/17

Consejo de Facultad

# CONSEJO ACADÉMICO

DIRECTIVA Nº 005

PARA : CONSEJOS DE FACULTAD, DECANATURAS, SECRETARÍAS ACADÉMICAS, PROYECTOS CURRICULARES, OFICINA DE CÓMPUTO.  
DE : CONSEJO ACADÉMICO  
ASUNTO : CURSOS DE NATURALEZA ELECTIVA  
FECHA : DICIEMBRE 17 DE 2003

El CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD, en sesión del día 17 de Diciembre de 2003, ACTA 023, al abordar dentro de la Agenda de Discusión, lo relacionado a los cursos de naturaleza electiva, que desarrollarán los estudiantes de pregrado de la Universidad, DETERMINÓ lo siguiente:

1. Los cursos de naturaleza electiva, son cursos optativos para los estudiantes. Lo importante es que en los planes de estudios estén referenciados el porcentaje de cursos o de créditos académicos de esta naturaleza; al final, cuando se estudia la sábana de notas para que un estudiante se pueda graduar, se debe certificar que el estudiante ha tomado el número de cursos requeridos o el número de créditos académicos en asignaturas electivas.
2. A partir del próximo año, las asignaturas electivas podrán ser tomadas por el estudiante, no sólo en la Facultad a la que pertenece, sino que puede tomarlas en cualquiera de las otras Facultades que el estudiante elija.
3. Un curso de naturaleza electiva no puede tener condiciones de obligatoriedad, así pues, que un estudiante que pierda un curso de esta naturaleza electiva, si él opta por repetirlo, lo podrá hacer, sino desea repetirlo, podrá inscribirse en otro curso electivo, en consecuencia, no son de necesidad repetición.
4. De optar el estudiante, por no repetir el curso e inscribirse en otro nuevo, el Consejo del Proyecto Curricular deberá autorizar a la Oficina de Sistema la inactivación de la nota perdida.
5. Por las asignaturas electivas pérdidas no se entra en situación de prueba académica.
6. De toda forma, el estudiante deberá tomar obligatoriamente el número de electivas previstas en el plan de estudios que cursa.

CARLOS JAVIER MOSQUERA SUAREZ  
Presidente Consejo Académico

ALVARO CAMARGO CAMARGO  
Secretario Ad-Hoc Consejo Académico